

Resolución Gerencial N° 340-2025-MDP/GM

Pichari, 24 de octubre del 2025

VISTOS:

La Carta N.º013-2025-C/FAH, de fecha 02 de octubre de 2025; el Informe Técnico N.º17-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, del 10 de octubre de 2025; el Informe N.º 3055-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, del 17 de octubre de 2025, la **Opinión Legal N.º 1020-2025-MDP-OGAJ/EPC**, del 21 de octubre de 2025; y demás documentos que obran en el expediente, que consta en mil setecientos ochenta y nueve (1,789) folios (+) un 01 CD, relacionados con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2570464; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. "*;

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala la **Directiva N° 001-2023-MDP/GM**, **"Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari"**. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, por otra parte, la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, denominada **"Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"**, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del **Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa** debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante **Carta N.º013-2025-C/FAH, de fecha 02 de octubre de 2025**, el Contador Público Colegiado Felipe Aguilar Huaroc, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de la Liquidacion Técnica Financiera del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2570464, para su respectiva revisión;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 5

Que, mediante **Informe Técnico N.º 017-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG**, del 10 de octubre de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la aprobación de la liquidación físico y financiero a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando, **APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto identificado con Código Único de Inversiones N.º 2570464, por un monto total de inversión presupuestal de **S/ 2, 812,155.19 (dos millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cinco con 19/100 soles)**, ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, se recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del proyecto por la suma de **S/ 2,790,770.38 (dos millones setecientos noventa mil setecientos setenta con 38/100 soles)**; y encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cierre de la meta presupuestal y el registro del cierre total del proyecto a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); conforme a lo establecido en el artículo 17º, numeral 17.10 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **Informe N.º 3055-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G**, de fecha 17 de octubre de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva a la Gerencia Municipal la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, señalando que el monto total de la ejecución presupuestal del proyecto es la suma de **S/ 2, 812,155.19 (dos millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cinco con 19/100 soles)**, que representa el 99.79% en comparación al presupuesto habilitado (expediente técnico y adicionales) de los cuales el costo directo se ha ejecutado en un porcentaje de 101.71%, gastos generales en un 99.31%, y gastos de supervisión en un 83.92%, con respecto al presupuesto total habilitado;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 1020-2025-MDP-OGAJ/EPC**, del 21 de octubre de 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con **CUI N.º 2570464**, por el monto total de inversión de **S/ 2, 812,155.19 (dos millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cinco con 19/100 soles)**, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, **se advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dicha oficina es la encargada de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada por el especialista;

Que, cabe señalar, que mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N.º 683-2023-MDP/GI, de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con **CUI N.º 2570464**, con un presupuesto total de **S/ 2, 480,467.56 (dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y siete con 56/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 210 días calendario (07 meses), la misma que culmino el 22 de diciembre de 2024, debido a la ampliación de plazo N.º 01, N.º 02 y N.º 03 y las paralizaciones constantes. Posteriormente con fecha 11 de marzo de 2025, se realizaron las verificaciones respectivas donde se suscribió el acta de verificación y/o recepción de obra, por la comisión conformada mediante Resolución Gerencial N.º 006-2025-MDP/GM de fecha 24 de enero de 2025;

Que, respecto a la Liquidación Técnico Financiera presentada por el C.P.C. Felipe Aguilar Huaroc, se ha advertido que la misma se encuentra debidamente ordenada, firmada y foliada en todas sus hojas cumpliendo conforme prevista en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto de inversión total de **S/ 2,812,155.19 (dos millones**

ochocientos doce mil ciento cincuenta y cinco con 19/100 soles). Por lo tanto, es viable la aprobación de la liquidación presentada por el especialista;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía; y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, así en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación técnica financiera del Proyecto: "**CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N.º 2570464, por un monto total de inversión de **S/ 2,812,155.19 (dos millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cinco con 19/100 soles)**; conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo con el siguiente desagregado:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
		META: 297	META: 96	META: 161	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.9.9	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	903,662.99	1,377,218.03	0.00	2,280,881.02
2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - PERSONAL	326,081.95	494,732.48		820,814.43
2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - BIENES	412,808.04	409,283.66		822,091.70
2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - SERVICIOS	164,773.00	473,201.89		637,974.89
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHICULOS				
2.6.3.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	0.00	187,000.00	0.00	187,000.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	187,000.00	0.00	187,000.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.1	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,440.00	34,211.31	0.00	36,651.31
2.6.3.2.1.2	PARA OFICINA	2,440.00	34,211.31		36,651.31
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	3,250.00	34,686.75	0.00	37,936.75
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,250.00	34,686.75		37,936.75
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	0.00	3,000.00		3,000.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	44,927.34	0.00	0.00	44,927.34
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	44,927.34	0.00		44,927.34
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,330.10	123,438.67	29,990.00	221,758.77
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	9,030.10	7,322.00		16,352.10
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	59,300.00	116,116.67	29,990.00	205,406.67

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 5

TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		1,022,610.43	1,759,554.76	29,990.00	2,812,155.19
2.6.2.3.9.9.4	SALDO DE MATERIALES	12,438.49	5,696.32	0.00	18,134.81
2.6.2.3.9.9.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.1.1	BIENES PATRIMONIALES	3,250.00	0.00	0.00	3,250.00
TOTAL, COSTO REAL DE OBRA		1,006,921.94	1,753,858.44	29,990.00	2,790,770.38
S/. 2,790,770.38					

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE					
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	TOTAL
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO				
1301.05	MATERIALES Y UTILES	0.00	892.00	0.00	892.00
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	892.00	0.00	892.00
1301.99	OTROS BIENES	0.00	6,430.00	0.00	6,430.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	6,430.00	0.00	6,430.00
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCIÓN	891,224.50	1,371,521.71	0.00	2,262,746.21
1501.089902	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	326,081.95	494,732.48	0.00	820,814.43
1501.089903	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	400,369.55	403,587.34	0.00	803,956.89
1501.089904	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	164,773.00	473,201.89	0.00	637,974.89
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	44,927.34	0.00	0.00	44,927.34
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	44,927.34	0.00	0.00	44,927.34
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	59,300.00	116,116.67	29,990.00	205,406.67
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS	59,300.00	116,116.67	29,990.00	205,406.67
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.01	VEHICULOS	0.00	187,000.00	0.00	187,000.00
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	187,000.00	0.00	187,000.00
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	2,440.00	34,211.31	0.00	36,651.31
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	2,440.00	34,211.31	0.00	36,651.31
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	34,686.75	0.00	34,686.75
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	34,686.75	0.00	34,686.75
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1505.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,030.10	0.00	0.00	9,030.10
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	9,030.10		0.00	9,030.10
COSTO REAL ANUAL		1,006,921.94	1,753,858.44	29,990.00	2,790,770.38
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO					2,790,770.38

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la **rebaja contable** correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del Proyecto: “**CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N.º 2570464, por el monto de S/ 2,790,770.38 (dos millones setecientos noventa mil setecientos setenta con 38/100 soles); conforme al cuadro de Liquidación Patrimonial Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al Proyecto: “**CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA**

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 5

CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con **CUI N.º 2570464**, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del Proyecto: **"CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con **CUI N.º 2570464**, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del Proyecto con **CUI N.º 2570464**.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRECISAR, en caso de detectarse omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en el contenido de la presente liquidación, la responsabilidad recaerá en el área usuaria y en las áreas competentes que emitieron los informes técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GDTI
GFSLP
SGSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 5